



PACTO POR EL TRABAJO DECENTE

SECTOR MINERÍA

En atención a que el desarrollo de Colombia está directamente relacionado con la competitividad de sus empresas y del disfrute de un empleo digno, formal y con garantías, los representantes Gremiales, la Asociación Colombiana de Minería ACM, Federación Nacional de Productores de Carbón - Fenalcarbón y la Asociación Colombiana de Productores de Agregados Pétreos – Asogravas, Federación Nacional de Esmeraldas de Colombia - Fedesmeraldas, declaran públicamente que se comprometen a divulgar, sensibilizar, promover, motivar, apoyar a sus afiliados para que asuman y cumplan con los siguientes compromisos frente a sus respectivos trabajadores:

1. Promover una recuperación productiva, centrada en la inversión, el empleo, la seguridad y la protección social, en relación con el octavo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible “trabajo decente y crecimiento económico”, y en particular:
 1. Ofrecer trabajo decente en las empresas asociadas, a las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor según las particularidades del empleo a desempeñar.
 2. Contribuir al pleno cumplimiento de las normas para la prestación del servicio y las condiciones de seguridad social y salud apropiadas a sus trabajadores, teniendo en cuenta las condiciones del entorno.
 3. Trabajar en acciones de prevención que permitan asegurar la prohibición del trabajo forzoso, las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas, así como la erradicación del trabajo infantil, en que puedan llegar a ser relacionadas las empresas afiliadas a su gremio.
 4. Promover un entorno de trabajo seguro, mitigando los riesgos para todos sus trabajadores, incluidos los migrantes que hayan ingresado al país de manera legal, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios, en las empresas afiliadas a su Asociación.
2. Promover entre sus afiliados que se vinculen al Pacto por el Trabajo Decente suscrito en octubre de 2018 por el Gobierno Nacional, representantes de los Gremios y de las organizaciones de los trabajadores, disponible en la página web del Ministerio del Trabajo en el siguiente link:

<http://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/648769/PACTO+POR+El+Trabajo+Decente+el+futuro+es+de+todos>



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial

Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita

018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





3. Contribuir a la ejecución del “Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos”, que hace parte del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, adoptado por la Ley 1955 de 2019, con las siguientes acciones:
 - 3.1. Permitir y promover la realización de prácticas laborales por parte de estudiantes de educación superior de posgrado, de educación para el trabajo y desarrollo humano, de formación profesional integral del SENA, así como de toda la oferta de formación por competencias, de conformidad con sus posibilidades. (Artículo 192).
 - 3.2. Procurar la generación de empleos que no requieran experiencia profesional, con el fin de que sean provistos con jóvenes egresados de programas técnicos, tecnológicos y de pregrado para contribuir a superar las barreras de empleabilidad de este grupo poblacional, en particular a quienes estuvieron bajo custodia y protección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, siempre que las necesidades del servicio lo permitan. (Artículo 196).
 - 3.3. Promover que aquellas personas que tengan relación contractual laboral o por prestación de servicios, por tiempo parcial y que en virtud de ello perciban un ingreso mensual inferior a un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente – SMLMV, sean vinculadas al Piso de Protección Social. (Artículo 193).
 - 3.4. Fomentar entre los empleadores del sector, que los mismos garanticen las buenas prácticas de contratación laboral y la garantía de los derechos de los trabajadores, de acuerdo con el régimen de afiliación que sea pertinente en cada caso según las condiciones de los trabajadores en materia de ingresos y seguridad social.
 - 3.5. Motivar a los afiliados a reportar oportunamente y en debida forma las vacantes al Sistema de Información administrado por la UAESPE para garantizar el acceso público y transparente a todas las vacantes ofrecidas por los empleadores. (Artículo 195).
 - 3.6. Apoyar los procesos de vigilancia y seguimiento al cumplimiento de las normas laborales o de seguridad social integral, y que cuando se identifique que se estén incumpliendo, se informe a la autoridad competente y se implemente un plan de mejoramiento con plazos razonables, no superiores a un (1) año, aprobado por el Ministerio del Trabajo, con medidas dirigidas a corregir las causas por las cuales se haya dado inicio a alguna actuación administrativa sancionatoria. (Artículo 200).
 - 3.7. Contribuir dentro de sus posibilidades al programa atención integral y prevención contra la explotación sexual comercial con niños, niñas y adolescentes. (Artículo 216).



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





- 3.8. Apoyar la implementación del Sistema Nacional de las Mujeres y del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación – SNCI, de conformidad con sus posibilidades. (Artículo 172).
- 3.9 Mantener unas relaciones laborales y un clima laboral adecuado con sus trabajadores, y aplicar los instrumentos necesarios para que, a través del Diálogo Social, se aborden y resuelvan todas las peticiones o eventuales desacuerdos.
4. Dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por Colombia en virtud de la ratificación de los convenios con la OIT en materia de protección a los derechos colectivos y en particular los siguientes:
 - 4.1. Promover el respeto a lo establecido en el artículo segundo del Convenio 87 de la OIT, ratificado por Colombia, para que los trabajadores y los empleadores, sin ninguna distinción y sin autorización previa, tengan derecho de constituir las organizaciones que estimen convenientes, así como el de afiliarse a estas organizaciones, con la sola condición de observar los estatutos de las mismas.
 - 4.2. Contribuir a la adecuada protección de los trabajadores contra todo acto de discriminación tendiente a menoscabar la libertad sindical en relación con su empleo, tales como: sujetar el empleo de un trabajador a la condición de que no se afilie a un sindicato o a la de dejar de ser miembro de un sindicato; despedir a un trabajador o perjudicarlo en cualquier otra forma a causa de su afiliación sindical o de su participación en actividades sindicales fuera de las horas de trabajo o, con el consentimiento del empleador, durante las horas de trabajo, de conformidad con lo establecido en el Convenio 98 de la OIT.
 - 4.3. Promover la negociación colectiva y velar por que no se obstaculice el funcionamiento de sistemas de relaciones de trabajo en los que la negociación colectiva tenga lugar en el marco de mecanismos o de instituciones de conciliación o de arbitraje, o de ambos a la vez, en los que participen voluntariamente las partes en la negociación colectiva. Convenio 154 OIT.
5. Compromisos específicos en virtud de la conflictividad laboral más frecuente en el sector minero:
 - 5.1. Avanzar en la consolidación de un modelo de vinculación laboral que brinde estabilidad a los trabajadores de acuerdo con la dinámica operativa del sector.
 - 5.2. Incrementar los niveles de formalización laboral de sus trabajadores mediante la sensibilización y capacitación de sus agremiados sobre la necesidad del uso de contratos de trabajo con el lleno de los requisitos legales.

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





- 5.3. Identificar y desestimular la contratación de trabajadores por medio de organizaciones que eventualmente operen como intermediarios que no cumplan todos los parámetros establecidos en la ley.
- 5.4. Fortalecer la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la sensibilización de los trabajadores acerca de la importancia del cumplimiento de sus normas, con medidas como la elaboración e implementación de Guías con el fin de promover las Mejores Prácticas en Salud Ocupacional y Seguridad Industrial para cada tipo de minerales, tales como el sector de agregados pétreos, entre otros.

Las organizaciones de trabajadores abajo firmantes se comprometen a promover entre sus afiliados el cumplimiento de manera oportuna y eficiente de las tareas, responsabilidades y directrices dadas conforme a la ley, el contrato de trabajo y el reglamento interno de trabajo, de forma tal que aumente la productividad y el fortalecimiento de la competitividad de su empleador en el sector.

Las entidades públicas se comprometen a actuar como facilitadores para el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las entidades privadas y las organizaciones de trabajadores, mediante acciones de acompañamiento técnico y pedagógico que requieran los empleadores del sector, privilegiando de esta forma el enfoque preventivo de la inspección, vigilancia y control sobre la función sancionatoria.

A su vez, gestionar ajustes pertinentes a la normatividad laboral y garantía del trabajo decente de acuerdo con las necesidades y realidades del sector.

Como constancia de lo anterior, se suscribe el presente PACTO POR EL TRABAJO DECENTE EN EL SECTOR MINERIA, en la ciudad de Tunja a los 12 días del mes de septiembre ante los trabajadores, las instituciones del Gobierno y la ciudadanía en general.

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

